

EL NOTICIERO

Ciudadela, miércoles 26 de Julio de 1897.



Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 27, 10:15 noche.

El Gobierno ofrecerá al general Polovieja la Capitanía General de las Baleares.

El nuevo embajador yankee embarcose con dirección á Europa.

Mr. Sherman ha dimitido de la cartera de Estado.

Ayuntamiento de Ciudadela.

Reemplazos

Según el art.º 143 de la ley de Reclutamiento y 143 del Reglamento, el día 1.º de Agosto es el señalado para el ingreso en Caja de los mozos sorteados para el Reemplazo del presente año, siendo voluntaria la presentación personal á dicho acto, y se halla encargado de recoger los pases así de los que hayan de

servir en activo, como de los excedentes de cupo y reclutas existentes del Comisariado de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los que voluntariamente quieran concurrir.

Ciudadela 23 de Julio de 1897.

El Alcalde, *Francisco J. de Despujol.*

D. Jesús M.ª Sobrido. Agente Ejecutivo de contribuciones de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que los días 1.º, 2 y 3 del mes de Agosto próximo estará abierta la cobranza de las contribuciones Rústica, Urbana é Industrial del 4.º trimestre de 1896-97, con el recargo del 5 p.º sobre sus cuotas, decretado por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia.

A los contribuyentes que tengan recibos atrasados pendientes de pago, unicamente se les concederá 24 horas de término para satisfacerlos, procediéndose después al embargo de las fincas, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 1888 y R. D. de 27 de Agosto de 1893.

Horas de recaudación de 9 á 1.

Recaudación Plaza Nueva n.º 15.

Ciudadela 27 de Julio de 1897.

Jesús M.ª Sobrido

EL NOTICIERO

Ciudad de Madrid, miércoles 20 de Julio de 1897.

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 27 de Julio de 1897.

El Gobierno ordena al general Polvorista de Capitanía General de las Baleares.

El nuevo equipamiento de los barcos con destino a Europa.

Mr. Sherman ha obtenido la cartera de Estado.

Ayuntamiento de Ciudadela

Remedios

Según el artículo 123 de la Ley de Reclamación de 1890 y el artículo 1.º de la Ley de 1891 es el Estado quien debe pagar el importe de los impuestos para el funcionamiento de los servicios públicos de la ciudadela.

sevir un activo como de las excedentes de tipo y de las existentes en el domicilio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el presente al fin para que haya conocimiento de las partes interesadas para que comparezcan con el fin de que se les oiga en el acto de la Audiencia de 23 de Julio de 1897.

El Alcalde, Francisco J. de Vazquez.

El Ayuntamiento de Ciudadela ha acordado en sesión de 27 de Julio de 1897.

que se proceda a la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Administración Municipal.

El terreno que se desea adquirir se encuentra en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados.

El precio que se ofrece por el terreno es de 100.000 pesetas.

El Ayuntamiento ha acordado que se proceda a la adquisición del terreno por el precio ofrecido.

El presente acuerdo se publica para que los interesados comparezcan en el acto de la Audiencia de 27 de Julio de 1897.

El Alcalde, Francisco J. de Vazquez.